

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Convenio de Firma Conjunta Transferible

Número: CONVE-2020-27569505-APN-INT#MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 23 de Abril de 2020

**Referencia:** CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Entre EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su presidente Arq. Isabel Diana SAIEGH DNI. Nº 5.898.462, conforme Decreto (DCTO-2020-239-APN-PTE), con domicilio en Adolfo Alsina 673 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL FONDO" por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Gustavo Ariel UANO, DNI Nº 25.245.122, conforme Decreto (DCTO-2020-187-APN-PTE) con domicilio en Av. Santa Fe Nº 1235, 7º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización.

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del día de la fecha y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo, asimismo que frente a cualquier situación interpretativa o diferendo derivado de la aplicación del presente CONVENIO MARCO DE COOPERACCION, las partes procurarán arribar a una solución consensuada basada en los principios de buena fe y cordialidad y de corresponder, conforme a la naturaleza de la situación planteada, se recurrirá a los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.983 de resolución de conflictos interadministrativos.

En prueba de conformidad, se firma el presente ejemplar en formato digital,

Digitally signed by SAIEGH Isabel Diana Date: 2020.04.22 22:26:41 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Isabel Diana saiegh Presidenta Presidencia – Directorio Fondo Nacional de las Artes Digitally signed by UANO Gustavo Ariel Date: 2020.04.23 21:17:46 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Ariel Uano Director Ejecutivo Instituto Nacional del Teatro Ministerio de Cultura